



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **304Q 580N 5J0J 0U0W 19S3**



Departamento
Personal

Código Expediente
DIP/2025/14163

Código Documento
PER1AI02IK

Fecha del Documento
19-06-26 09:17

Asunto
PROCESO SELECTIVO DE TÉCNICO MEDIO DE
PROTECCIÓN CIVIL

Negociado destinatario

PROCESO SELECTIVO PARA EL INGRESO COMO PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA EN LA CATEGORÍA DE TÉCNICO MEDIO DE PROTECCIÓN CIVIL POR OPOSICIÓN LIBRE.

CALIFICACIONES DEL SEGUNDO EJERCICIO, DECLARACIÓN DE APROBADOS Y CONVOCATORIA DEL TERCER EJERCICIO

El Tribunal constituido para la selección de una plaza de Técnico Medio de Protección Civil de la Diputación Provincial de Palencia, en sesión celebrada el 15 de junio de 2026, ha adoptado los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO. Otorgar las siguientes calificaciones del segundo ejercicio de la oposición:

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	CALIFICACIÓN
***7354**	LUCAS RAMOS, JESÚS HORTENSIO	7,083
***3238**	ÚBEDA ORDÁS, JORGE	6,917

SEGUNDO. Declarar aprobados en el segundo ejercicio de la oposición a las siguientes personas aspirantes:

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	CALIFICACIÓN
***7354**	LUCAS RAMOS, JESÚS HORTENSIO	7,083
***3238**	ÚBEDA ORDÁS, JORGE	6,917



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **304Q 580N 5J0J 0U0W 19S3**



Departamento
Personal

Código Expediente
DIP/2025/14163

Código Documento
PER1AI02IK

Fecha del Documento
19-06-26 09:17

TERCERO. Convocar a las personas aspirantes declaradas aprobadas para la realización del tercer ejercicio **el viernes, 17 de julio de 2026, a las 9:00 horas, en la Sala de Formación del Edificio de Turismo**, sito en la Plaza de los Juzgados s/n, de Palencia, debiendo comparecer, únicamente, provistas de D.N.I. y bolígrafo azul o negro.

CUARTO. Hacer pública la presente resolución en el Tablón de Anuncios y en el portal Web de la Diputación Provincial de Palencia.

Contra este Acto de trámite, de conformidad con el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición al mismo que podrá alegarse para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.